**ACERCA DEL CAPÍTULO SOBRE METODOLOGÍA APLICADA DEL INFORME MISION DE OBSERVACIÓN A CENTROS RESIDENCIALES DE LA RED DE PROTECCIÓN DEL SENAME**

Senador Alejandro Navarro Brain:

A partir del informe elaborado por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), el Consejo Directivo del INDH, decidió el pasado 22 de enero, la difusión del mismo.

El INDH ha manifestado que posteriormente se elaborará una publicación final de este informe, pero que se entendió pertinente dar a conocer en este momento los aspectos sustanciales del mismo.

El Sr. Ministro de Justicia, Sr. Jaime Campos, cuestionó públicamente la metodología del estudio, basado en algunas de las conclusiones del mismo.

En ese sentido, a partir de la revisión de la metodología utilizada y desde nuestra experiencia en la elaboración de informes a nivel nacional e internacional podemos afirmar que:

1. El equipo técnico que ha elaborado el informe, parece reunir la trayectoria suficiente para el desarrollo de un estudio de tal magnitud.
2. Los aspectos éticos de la investigación se han detallado en el mismo, implicando desde la voluntad de participar, el asentimiento informado, la confidencialidad, la posibilidad de no responder preguntas o abandonar la aplicación del instrumento. Asimismo se tuvo especial consideración de no abordar tópicos que pudiesen afectar a niñas, niños y adolescentes. La aplicación a cargo de profesionales de la salud mental implica una garantía.
3. Se visitaron 171 centros en todo el país, los cuales involucraron a las diferentes modalidades de residencia.
4. Los equipos de trabajo fueron interdisciplinarios y multi profesionales, con un total de 60 profesionales. La aplicación estuvo a cargo de personal idóneo, con trayectoria reconocida en psicotrauma.
5. S aplicaron cuatro tipos de instrumentos: institucional, para funcionarios, para NNA y para observaciones adicionales.
6. La elaboración de instrumentos implicó a especialistas en infancia vulnerada y trauma psíquico.
7. En la publicación quedan explícitos los objetivos generales y específicos del estudio, las fuentes de información y las unidades de análisis.
8. Se explicitan las dimensiones del estudio y los componentes del diagnóstico.
9. Se detallan las características de la muestra, tanto en lo que implica aspectos probabilísticos como en las que no aplica dicho criterio.
10. En relación a los funcionarios, se aplicó metodología censal, ya que no pudo elaborarse una muestra probabilística. Si bien puede existir sesgo dado que fue voluntaria la participación en este aspecto, no invalida la información obtenida.
11. La diferencia entre la muestra esperada (600) y la lograda (405) en la aplicación del instrumento individual, se debió al resguardo de confidencialidad en residencias con un número bajo de participantes. Cabe considerar que el instrumento individual se aplicó a niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre 8 y 17 años.

En conclusión, entiendo que la metodología utilizada ha sido adecuada y que se ha tenido especial consideración en los aspectos éticos.

En ese sentido, no queda en evidencia cuáles han sido los argumentos del Sr. Ministro de Justicia para realizar la afirmación sobre la inconsistencia metodológica del estudio. De una muestra no se definen “reglas generales”, en todo caso se puede llegar a determinadas conclusiones sobre determinados aspectos de la realidad. En el caso de violación de derechos humanos y específicamente de niñas, niños y adolescentes institucionalizados, el estado debiese garantizar que los mismos no debiesen ocurrir en ningún caso. Este informe se suma a otras investigaciones previas que han tomado carácter público y que han conmovido a la sociedad chilena y han generado iniciativas gubernamentales.

Consideramos riesgoso cuestionar un estudio sin haber leído detenidamente el mismo, o desconociendo metodología de la investigación, por parte de una autoridad como lo es el Ministro de Justicia. La desvalidación de un estudio de estas características, puede afectar un proceso de transformación institucional y puede indirectamente cuestionar la grave violación de los derechos humanos en niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, existe un manejo de algunos medios de prensa que no se ajustan al verdadero objetivo general ni especifico del estudio, lo que genera aún más confusión. Si bien se entiende la lógica de la prensa, existe a nuestro entender una función educativa en la comunicación, que requiere un manejo ético de la información.

Se adjunta el capítulo correspondiente a metodología del estudio.

Atentamente,

 Dr. Carlos Güida Leskevicius